



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2019-MDSE/ALC

Santa Eulalia, 02 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en el artículo 40, señala que las modificaciones en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional son a través de las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la estructura funcional programática;

Que la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus modelos y formatos y la Ley N° 30897 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019" en el artículo 9 establece los lineamientos y procedimientos técnicos normativos para las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de Gerencia Municipal, en el curso del tercer trimestre 2019 ha efectuado requerimientos de gastos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien propone la modificación presupuestaria (habilitaciones y anulaciones) para garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias aprobadas en gastos de proyectos y actividades para el presente ejercicio 2019 y a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificación conforme lo establece la normatividad vigente, deben efectuar las habilitaciones y anulaciones en las actividades y proyectos;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO 1: Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.


ARTICULO 2: Establecer que la presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones habilitaciones y anulaciones (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de setiembre del 2019.

ARTICULO 3: Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto enviar una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE